

Marca «Zanussi», modelo MCF/GE-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Nordton», modelo XCF/GE-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Alpeninox», modelo XCF/GE-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Zanussi», modelo MC/G-700.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Zoppas», modelo RC/G-700.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Nordton», modelo XC/G-700.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Alpeninox», modelo XC/G-700.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Zanussi», modelo MC/G-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Nordton», modelo XC/G-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Alpeninox», modelo XC/G-705.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 18,60, 18,60, 18,60.

Marca «Zanussi», modelo MC/G-350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Zoppas», modelo RC/G-350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Nordton», modelo XC/G-350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Alpeninox», modelo XC/G-350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Zanussi», modelo MC/G-355.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Nordton», modelo XC/G-355.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Marca «Alpeninox», modelo XC/G-355.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 9,30, 9,30, 9,30.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19479** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, marca «Junkers», modelo base ZWR 24-3 KE, fabricadas por «Robert Bosch GmbH», en Wernau (Alemania). CBC-0087.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch Comercial Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B<sub>1</sub>, fabricadas por «Robert Bosch GmbH», en su instalación industrial ubicada en Wernau (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A91125, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/883/ME-6254, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0087, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican en la continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero, antes del día 1 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Los aparatos ZR 24-3 KE y ZR 24-3 KDF tienen sólo circuito de calefacción.

A la denominación del modelo se le añadirá el número 11,23 ó 31, cuando el aparato haya sido regulado para gas ciudad, gas natural o GLP, respectivamente.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 27,30 KW.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Junkers», modelo ZWR 24-3 KE (categoría II<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZR 24-3 KE (categoría II<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZWR 24-3 KDE (categoría II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZR 24-3 KDE (categoría II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24, 24.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19480** *RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de siete Resoluciones que homologan determinados cementos.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las siete Resoluciones siguientes:

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Promociones Arrahona, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2162 el cemento tipo I/45, marca «Bour», fabricado por Canakkale Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Canakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-44/92 y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español certificado de clave BRC1990B343912A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2163 el cemento tipo I/35, marca «Cinter», fabricado por «Romcif, Sociedad Anónima», en su factoría de Fieni (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-49/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-CI.FI-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2164, el cemento tipo I/35, marca «Cinter», fabricado por «Romcif, Sociedad Anónima», en su factoría de Medgidia (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-48/92 y realizada

la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-CIME-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Belexter España, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2165 el cemento tipo I/35 A, marca «Cementur», fabricado por Cimentas-Izmir Cimento Fabrikasi T.A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-53/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-BE.CI-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993. Se le ha puesto como prescripción complementaria la obligación de presentar un estudio estadístico de la producción, elaborado por el LOEMCO, antes del 15 de diciembre de 1992.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Selemar, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2166 el cemento tipo I/45, marcas «Baticim» y «Cementos Delta», fabricado por Baticim, Bati Anadolu Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-51/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-SE.BA-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Selemar, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2167 el cemento tipo I/35 A, marcas «Baticim» y «Cementos Delta», fabricado por Baticim, Bati Anadolu Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-52/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-SE.BA-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Dicitrade, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2168 el cemento tipo I/35, marca «Vitrecom», fabricado por «Cimus, Sociedad Anónima», en su factoría de Cimpulung (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-55/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-DC.CP-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

**19481** *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Internacional de Paneles, Sociedad Anónima» (INTERPANEL).*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el equipamiento de instalaciones en proyectos para el desarrollo de zonas en declive o desfavorecidas.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en el Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «Internacional de Paneles, Sociedad Anónima» (INTERPANEL), encuadrada en la Zona de Promoción Económica de Andalucía (Exp. AL/0153/P08), solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.